

Sesion 35.^a ordinaria en 28 de agosto de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LETELIER

Sumario

Se acuerdan diversas medidas de tramitacion.

—Se aprueba un proyecto que destina fondos para combatir la epidemia de tracoma.

—Continúa la discusion del proyecto que prohíbe a los establecimientos industriales arrojar residuos nócivos en las aguas de uso público.—El señor Walker Martínez hace algunas observaciones sobre un decreto que destina a la edificacion escolar un terreno ocupado por la Asistencia Pública.—A indicacion del señor Yáñez se acuerda celebrar sesiones especiales destinadas a diversos asuntos.—El señor Aldunate hace algunas observaciones sobre el envio de registros electorales para las inscripciones.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la interpelacion del señor Alessandri don Arturo, sobre la policia de Iquique.—Se constituye la Sala en sesion secreta para tratar de solicitudes particulares.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Gatica Abraham
Alessandri Arturo	Lazcano Fernando
Alessandri José Pedro	Mac Iver Enrique
Barros E. Alfredo	Montenegro Pedro N.
Besa Arturo	Ochagavia Silvestre
Bruna Augusto	Ovalle Abraham
Claro Solar Luis	Reyes Vicente
Correa Ovalle Pedro	Urrutia Miguel
Echenique Joaquin	Urrejola Gonzalo
Escobar Alfredo	Varas Antonio
Figuerola Joaquin	Walker M. Joaquin
García de la H. Pedro	Yáñez Eliodoro

Los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i de Guerra i Marina.

Devolucion de antecedentes

El señor Letelier (Presidente).—Solicito la autorizacion del Senado para devolver los antecedentes solicitados por el señor Ministro del Interior, en oficio de que se ha dado cuenta, relacionados con la visita practicada a la policia de Iquique por el Gobernador de Pisagua.

Si no hubiere inconveniente, se devolverán los antecedentes mencionados.

Acordado.

Tramitacion

El señor Letelier (Presidente).—Tambien solicito la autorizacion del Senado para remitir a la Cámara de Diputados el proyecto de lei a que se refiere el señor Ministro de Obras Públicas relativo a la construccion del canal de Mauco, en el oficio de que se ha dado cuenta.

Si no hubiere inconveniente, se remitirá el proyecto a la otra Cámara.

Acordado.

Publicacion de documentos

El señor Letelier (Presidente).—Se ha dado cuenta de una solicitud de don Santiago A. Ossa, en que pide la publicacion de una nota, leida en la sesion de 21 de junio último por el señor Senador por Aconcagua, i que fué enviada por el señor Ministro de Chile en Bélgica, o que se le dé copia de ella.

Si no hubiera inconveniente por parte del Senado, se accedería a dicha petición.

El señor **Claro Solar**.—Ese es un documento que yo he tenido en mi poder, que lo leí incidentalmente, como puede leerse cualquier documento, i no lo entregué para su publicación porque no lo creí necesario. No sé, por lo demás, si todavía lo conservo.

El señor **Letelier** (Presidente).—Como ese documento no existe en la Secretaría del Senado, se enviará la solicitud al archivo.

Epidemia de tracoma

Se dió lectura al informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, recaído en el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir con cargo al ítem 3765 del presupuesto del Interior vijente, hasta la suma de cincuenta mil pesos en combatir la epidemia de tracoma en el territorio de la República.»

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto.

Si no se hace observación ni se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

Petición de antecedentes

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Desearía saber si han llegado a la Mesa los antecedentes relacionados con la conducta funcionaria del Gobernador de Los Andes, señor Oliva, que el señor Ministro del Interior prometió mandar.

El señor **Letelier** (Presidente).—No han llegado, señor Senador.

Infección de las aguas de uso público

El señor **Letelier** (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto de lei relativo a impedir que se arrojen sustancias nocivas a los cauces i depósitos de agua.

Quedó pendiente el artículo 5.º

El señor **Secretario**.—Dice el artículo:

«Art. 5.º El ejercicio de las acciones a que da derecho esta lei corresponderá a los representantes del Fisco i a las municipalidades de las respectivas comunas, sin perjuicio de la acción popular i de las que concedan las leyes vijentes a particulares. La tramitación se someterá a las reglas del procedimiento sumario establecidas en el Código de Procedimiento Civil i contra las sentencias que en esta clase

de juicios se dicten no procede al recurso de casación en el fondo.

El recurso de casación en la forma tendrá preferencia para su fallo i se procederá a su vista sin esperar la comparecencia de las partes.

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusión.

El señor **Yáñez**.—Me permito formular indicación para que se suprima la referencia a la acción popular i se diga simplemente: «sin perjuicio de las acciones que las leyes vijentes conceden a particulares.»

La acción popular en estos casos no tiene ningún interés, i en cambio, es perjudicial, porque puede dar lugar en la práctica a muchas perturbaciones graves.

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusión la indicación conjuntamente con el artículo.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

El señor **Walker Martínez**.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Letelier** (Presidente).—Queda aprobado con el voto en contra del honorable Senador por Santiago.

El señor **Secretario**.—«Artículo 6.º Cuando se hiciere denuncia o iniciare juicio sobre estanques o depósitos, que no tengan los requisitos exigidos por esta lei, con desagües en una corriente de agua, el juez letrado del departamento practicará una inspección personal asesorado por un ingeniero; i si hubiere mérito, decretará la incomunicación inmediata del estanque, a fin de que se suspenda el desagüe; i aun podrá ordenar la suspensión de los trabajos del establecimiento industrial que produjere los residuos, si no hubiere otro medio de evitar daños i perjuicios, mientras en dicho establecimiento no se cumplan todas las disposiciones de esta lei.

La resolución del juez que ordenare la incomunicación del estanque o depósito, o la suspensión del desagüe, es apelable solamente en el efecto devolutivo; i la resolución que ordenare la suspensión o paralización de los trabajos del establecimiento industrial, minero, metalúrgico o fabril, que produce o del que provienen los residuos, es apelable en ambos efectos, suspensivo i devolutivo.

En lo demás se observará el procedimiento que señala la lei para el interdicto, de los artículos 936 i 937 del Código Civil, aplicando a las aguas el inciso 2.º de este último.»

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusión.

El señor **Aldunate**.—Noto cierta contradic-

cion entre este artículo i el anterior. El artículo 5.º dice que estos asuntos están sujetos a los procedimientos de juicio sumario establecidos en el Código de Procedimiento Civil, i en el artículo 6.º se habla de los procedimientos para el interdicto de los juicios posesorios. De manera que ha habido, en mi concepto, alguna confusion en órden a las reglas de procedimiento que establece el proyecto.

No puedo darme cuenta exacta de cómo se puedan armonizar estos artículos con la simple lectura de ellos.

El señor **Claro Solar**.—La observacion que acaba de hacer el honorable Senador por O'Higgins es mui fundada, porque, en realidad, habria una contradiccion entre el artículo que acaba de ser aprobado i lo que se establece en el artículo en discusion.

Ademas, no sé si estén bien las citas de los artículos 936 i 937 del Código Civil.

El señor **Secretario**.—Las citas son exactas, señor Senador.

El señor **Aldunate**.—Los juicios a que se refieren esos artículos tienen indicados sus procedimientos en el Código de Procedimiento Civil; de modo que hai aquí disposiciones de juicio sumario i de juicio posesorio que pueden dar lugar a confusiones en la práctica.

Por esto, aunque se retardara el despacho de esta lei, seria conveniente dejar el artículo para segunda discusion.

El señor **Claro Solar**.—Seria conveniente dejar ámbos artículos para segunda discusion.

El señor **Aldunate**.—Pero, ántes es necesario reconsiderar el acuerdo tomado sobre el artículo 5.º

Si ocurre, por ejemplo, el caso de que uno de los estanques o depósitos contemplados en el artículo 6.º esté en peligro de romperse i de caer sus aguas sobre corrientes usadas para la bebida o inundar terrenos particulares, lo natural es que vaya el juez i se cerciore del peligro i proceda en seguida como corresponde. Pero, estas atribuciones deben ser provisionales, porque despues debe venir el juicio en que se declare si la obra es o nó adecuada, i qué medios hai que tomar para evitar perjuicios en lo futuro, es decir, para que siga marchando el establecimiento sin que haya el peligro de comprometer ningun interes.

Segun esto, se ve que hai que combinar las disposiciones sobre juicios posesorios con otras disposiciones tendientes a que haya discusion breve sobre el asunto. ¿Cómo combinar esto? Hai que estudiarlo con calma, i para ello quizá convendria nombrar una comision compuesta de dos o tres Senadores, la cual podria presentar mañana la redaccion conveniente.

El señor **Gatica**.—Podrian quedar encargados de la redaccion los honorables Senadores por O'Higgins i por Aconcagua, a fin de que el proyecto alcance a despacharse en el actual período ordinario de sesiones.

El señor **Aldunate**.—Por mi parte no tendria inconveniente.

El señor **Letelier** (Presidente).—Quedan para segunda discusion los artículos 5.º i 6.º, i designados para redactarlos los señores Senadores por O'Higgins i por Aconcagua.

El señor **Secretario**.—«Art. 7.º Los establecimientos a que se refiere esta lei que existan a la fecha de su promulgacion deberán cumplir con lo establecido en los artículos 1.º i 2.º dentro de los seis meses siguientes a esa fecha i deberán terminar los trabajos en el plazo que fije en cada caso el Presidente de la República, quien podrá prorrogar por una sola vez el plazo que señale.

Con respecto a los establecimientos fabriles e industriales, el plazo indicado se fijará por el Presidente de la República a peticion de la Municipalidad de la comuna en que aquellos se encuentren.

Los establecimientos que se instalen despues de la promulgacion de esta lei, deberán cumplir con sus preceptos ántes de iniciar su funcionamiento.»

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor **Aldunate**.—Desearia saber qué establecimientos son estos respecto de los cuales el plazo será fijado solo por el Presidente de la República i en cuáles será fijado a peticion de las municipalidades.

¿Hai establecimientos especiales que no han sido considerados como industriales?

Yo no sé cómo se va a aplicar esta distincion en la práctica.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Se podria suprimir el inciso 2.º, ya que no tiene objeto.

El señor **Letelier** (Presidente).—¿Formula indicacion en ese sentido Su Señoría?

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Sí, señor Presidente.

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusion la indicacion conjuntamente con el artículo.

El señor **Gatica**.—Yo creo que el inciso primero se refiere a los establecimientos mineros o metalúrgicos, i el inciso segundo a los establecimientos fabriles e industriales.

El señor **Aldunate**.—Mas bien la idea del autor del proyecto seria que, tratándose de pequeñas industrias, el plazo debe fijarlo la Municipalidad; mientras tanto que tratándose

de grandes industrias sea el Presidente de la República el que lo fije. Talvez sea esta la idea; pero hai tambien industrias mineras en pequeña escala que pueden ocasionar daños a los fundos inmediatos. De manera que tampoco está bien la intelijencia indicada por el honorable Senador por Coquimbo, de que una disposicion sea aplicada a la industria minera i la otra a la industria fabril, porque siempre habrá confusion.

Talvez seria mejor suprimir el inciso 2.º i proponer la idea de este inciso, como una idea jeneral, es decir, para que la Municipalidad informe en todo caso.

El señor **Yáñez**.—A mi juicio, la razon de esta distincion es que los establecimientos mineros i metalúrgicos pertenecen a veces a mas de una comuna; mientras tanto que los establecimientos fabriles o industriales, dando a esta palabra un significado restringido, están comprendidos dentro del territorio de una comuna. Por eso es que el inciso 1.º no hace referencia a las municipalidades como lo hace el inciso 2.º

Así es que, aclarando la disposicion en el sentido indicado por el honorable Senador por Coquimbo, podria quedar el inciso 2.º

El señor **Aldunate**.—Entonces digamos «establecimientos mineros i metalúrgicos, etc.» en el inciso 1.º i en el 2.º «con respecto a los demas establecimientos industriales, etc.» Hago indicacion en ese sentido.

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusion la indicacion conjuntamente con el artículo.

Si no se pide votacion se dará por aprobado el artículo conjuntamente con la modificacion propuesta.

El señor **Claro Solar**.—Habria que quitar tambien la frase del inciso 1.º que dice: «a que se refiere esta lei».

El señor **Letelier** (Presidente).—Sí, señor. Aprobado el artículo con las modificaciones propuestas.

El señor **Secretario**.—Art. 8.º Los inspectores fiscales i los municipales, dentro de sus respectivas comunas, deberán inspeccionar los establecimientos industriales, mineros, metalúrgicos o fabriles, cada vez que así lo ordene la autoridad de que dependan.

Puesto en discusion el artículo, se dió por aprobado sin observacion.

El señor **Secretario**.—Art. 9.º El Presidente de la República dictará el reglamento que requiere la aplicacion de esta lei, que provea a la inspeccion técnica que se necesita para su funcionamiento i determinará la clase de esta-

blecimientos mineros, metalúrgicos, fabriles o industriales a que se refiere el artículo 1.º

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusion.

El señor **Aldunate**.—Hago indicacion para que se coloque la palabra «industriales» primero i a continuacion la de «mineros, metalúrgicos», etc.

El señor **Claro Solar**.—La frase «que requiere la aplicacion de esta lei» está de mas, podria suprimirse.

El señor **Letelier** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por los honorables Senadores por O'Higgins i Aconcagua.

Acordado.

Queda terminada la discusion del proyecto.

Postas número 3 i número 4 de la Asistencia Pública

El señor **Walker Martínez**.—Habria deseado formular las observaciones que voi a permitirme hacer en presencia del señor Ministro de Instruccion Pública, pero como no se encuentra presente Su Señoría espero que el señor Ministro del Interior habrá de transmitirle mis palabras.

En el presupuesto del año 1914 se consultaron fondos para iniciar la construccion de los edificios de las postas números 3 i 4 de la Asistencia Pública de Santiago en los predios fiscales ubicados en las calles Chiloé esquina de Maule i Compañía esquina de Chacabuco. En virtud de esta disposicion de una lei de la República no solo se concedió cierta suma para iniciar los trabajos de estos edificios, sino que se destinaron al mismo fin dos predios de propiedad del Estado. En los presupuestos de los años 15 i 16 se consultaron tambien distintas sumas con el mismo objeto.

Las observaciones que voi a hacer se refieren principalmente a la posta número 3, cuyo edificio se ha comenzado a construir en el terreno fiscal ubicado en la calle de Chacabuco esquina de Compañía. Como digo, el edificio destinado a albergar la posta número 3 de la Asistencia Pública de Santiago está en construccion desde hace mas de dos años en virtud de una disposicion consignada en una lei de presupuestos i repetida en otras dos leyes de presupuestos posteriores. Sin embargo, de la noche a la mañana el Gobierno tomó una determinacion que contraria abiertamente las disposiciones legales a que me acabo de referir.

El decreto gubernativo que pide propuestas públicas para la construcción de cierto número de escuelas en virtud de la autorización concedida por la ley de edificación escolar, ha señalado la manzana comprendida entre las calles Compañía, Huérfanos, Chacabuco i Matucana para iniciar en ella la construcción de tres escuelas públicas. De esta manera los predios que habían sido destinados a los servicios de la Asistencia Pública van a ser ahora ocupados por los edificios destinados a escuelas. Es de advertir que en la preparación del terreno se ha invertido ya, no solo las sumas consultadas en los presupuestos de los años 14, 15 i 16 sino además las que con la solicitud que le es peculiar, ha podido reunir el director de este servicio, señor Alejandro del Río.

Me parece que al tomar esta determinación ha habido falta de conocimiento de los antecedentes de parte del señor Ministro, por cuanto se explicaría que se tomara una parte de ese terreno para edificar dos escuelas, una de las cuales podría ser para hombres i la otra para mujeres, pero que no se acumulen tres escuelas en una sola manzana, sobre todo tratándose de un barrio en que hai en la actualidad otros establecimientos de instrucción del Estado.

No se trata en el presente caso de una innovación que pueda compensarse con una indemnización, porque el local fué elegido con criterio de economía para el Fisco.

Las postas que ha establecido hasta ahora el director del servicio, están vecinas a los hospitales con el propósito de ahorro, pues los médicos de guardia en los hospitales hacen el mismo servicio en la Asistencia Pública. Me decía el director de este servicio que el ahorro que representa al Fisco cada una de estas postas, establecidas en esa forma, puede estimarse en veinte mil pesos anuales.

Si esta posta se ubica frente a la puerta falsa del hospital, o no queda ahí como se ha pensado, no podrán utilizarse los elementos que con análogos propósitos cooperan en el hospital.

Ya he dicho que los médicos del hospital, con una pequeña subvención, asisten a las postas i están pendientes de su hospital al mismo tiempo.

Por eso yo rogaria al señor Ministro del Interior que pidiera a su colega de Instrucción los antecedentes sobre este asunto i diga qué razones puede haber que justifiquen la construcción de tres escuelas en ese sitio.

Yo sé de un predio donado con el propósito especial, con la obligación de construir una

escuela en él, predio ubicado en una calle que ha subido mucho de valor i en el cual no se ha edificado una escuela. Hace tres o cuatro años supe que el señor Ministro del Interior había ordenado construir un cuartel de policía en dicho sitio, dando base con ello para que se anulara la donación. Por fortuna lo advertí a tiempo al señor Ministro i esa concepción se salvó.

Pues bien, aquel terreno podría aprovecharse, sin que quiera decir esto que se sacrifique la construcción de escuelas. Podría dejarse, un pequeño sitio, el terreno suficiente para la construcción de esta posta.

El señor Izquierdo (Ministro del Interior).—La resolución a que se refiere el señor Senador por Santiago fué tomada a fines del mes de mayo, o comienzos del mes de junio, por el Ministro que me precedió. Sobre ella se han hecho observaciones en la Cámara de Diputados que han obligado a someter el punto a un nuevo estudio. No necesito decir al señor Senador que en ningún caso se llegará a perjudicar el excelente servicio de la Asistencia Pública. Probablemente se podría obtener que la Escuela de Minería se trasladara al frente; pero talvez esto no sería conveniente. Voy a estudiar si se puede o no modificar la situación que se ha creado al respecto i de todas maneras aseguro a Su Señoría que sus palabras serán atendidas.

Pago de espropiación

El señor Besa.—Existe sobre la Mesa un proyecto de ley, votado en la Cámara de Diputados, que manda pagar a la sucesión de don José Bunster los terrenos espropiados para el agua potable de Angol. Hace cuatro años que está pendiente ese proyecto. Se trata de un asunto sencillo i que, como digo, ya ha sido aprobado por la unanimidad de la otra Cámara i que está informado por la Comisión respectiva. Yo me permitiría pedir al señor Presidente que se sirviera anunciarlo entre los asuntos de la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana.

Sesiones especiales

El señor Yáñez.—Antes de la sesión me he ocupado con algunos otros honorables colegas en revisar los proyectos que hai en la Secretaría i que pueden ser, si no de fácil despacho, a lo ménos de corta consideración, con el objeto de formar una tabla que permita despacharlos con cierta rapidez. No he tomado en cuenta en esa lista el proyecto a que se

ha referido el honorable Senador por Maule; de modo que voi a referirme a otros. Entre estos proyectos hai algunos que han tenido oríjen en el Honorable Senado i que han sido devueltos por la Cámara de Diputados con ligeras modificaciones; otros aprobados ya por la Cámara de Diputados i otros orijinados en el Senado i que todavía no han sido despachados.

Para este efecto he formado la siguiente lista que voi a leer, sin perjuicio naturalmente de las preferencias que puedan acordarse.

1.º Proyecto sobre caza de la chinchilla i venta de pieles.

Este es un proyecto de suma urgencia porque viene luego el tiempo de la caza i ha sido aprobado por la Cámara de Senadores i devuelto con modificaciones por la Cámara de Diputados.

2.º Proyecto de modificación a la lei de alcoholes; aprobado tambien por la Cámara de Diputados i al cual se habia acordado darle preferencia.

3.º Proyecto de Código Penal para la Armada.

4.º Mensaje sobre los quinquenios a los oficiales superiores de la Armada.

5.º Informe de la Comision Permanente de Presupuestos sobre proyecto de instruccion i i sobre otras materias.

6.º Proyecto sobre gratificacion al personal administrativo de las escuelas normales.

7.º Emprésto de la Municipalidad de Temuco.

8.º Proyecto sobre construccion de un pabellon de anatomía en la Escuela de Medicina.

9.º Proyecto sobre construccion del puerto de Antofagasta

10. Proyecto sobre cobro de las contribuciones de Valparaiso.

11. Proyecto de permuta de terrenos para la instalacion del matadero de Temuco.

12. Proyecto relativo a la concesion Tornero.

13. Prórroga del contrato de la Municipalidad de Llai-Llai con la Compañía Eléctrica.

14. Devolucion de derechos percibidos por la Aduana de Talcahuano.

Todos estos proyectos son de corta discusion, i podrian ser despachados en los pocos dias que quedan, siempre que hubiera sesiones especiales con ese objeto.

Como el Honorable Senado tiene ocupado su tiempo con otros asuntos importantes, los cuales no es posible desatender, me atrevo a solicitar la benevolencia de mis honorables colegas para que tengamos sesiones de

dos i media a cuatro i media, destinadas a los proyectos que he indicado, fijando de cinco a seis i media de la tarde el tiempo destinado a las sesiones ordinarias

Me parece que de esta manera lograríamos tener una tabla de asuntos de mas o ménos fácil despacho i tiempo suficiente para tratar esos asuntos, sin perturbar aquellos que precupan actualmente la atencion del Senado.

El señor Aldunate.—Me felicito de la indicacion que acaba de formular el honorable Senador por Valdivia, porque ella nos va a permitir recuperar en parte el tiempo perdido durante el actual período de sesiones i despachar algunos proyectos útiles. Podria acordarse que en las sesiones que ha propuesto el señor Senador puedan tambien tener cabida los negocios de urgencia administrativa que proponga el Gobierno.

Inscripciones electorales

El señor Aldunate.—Ya que estoi con la palabra, i si la Honorable Cámara me lo permite, voi a llamar la atencion de ella hácia un asunto de carácter distinto.

Una de las causas que motivó la reforma de la lei electoral fueron los grandes abusos que se hacian en las inscripciones, el fraude que todos conocemos con el nombre de «tutti». El abuso llegó a tales extremos que en cualquiera poblacion se llenaban los registros no solo con nombres verdaderos, sino aun con nombres imaginarios. Con aplauso unánime de todos se modificó la lei en el sentido de limitar las inscripciones con el objeto de limitar tambien los tutti. No sé si por indicacion del honorable Senador por Aconcagua, señor Claro, se dijo en la lei que no se podria inscribir en los registros electorales sino el treinta por ciento de la poblacion masculina.

Pero ¿qué ha sucedido en la práctica? En el primer año de aplicacion de la lei, la Comision de Presidentes de ámbas Cámaras acordó, en virtud de la facultad que le daba la lei electoral, no remitir registros sino para la inscripcion del veinte por ciento de la poblacion masculina de cada comuna. Despues, cuando las juntas inscriptoras de algunas comunas pidieron mas registros la Comision de Presidentes tuvo que remitir los que se le pedian i mandó los suficientes para inscribir el otro diez por ciento que autorizaba la lei. Así ha ocurrido, por ejemplo, que en comunas donde tenian que inscribir doscientos diez ciudadanos, pongamos por caso, se llenó el primer cuaderno con los primeros doscientos i como

quedaran diez ciudadanos por inscribirse se pidió un nuevo cuaderno, que se completó tambien, inscribiéndose por lo tanto ciento noventa ciudadanos mas de los que correspondia inscribirse. I así puede ocurrir el caso de que cuando en este rejistro se hayan inscrito ciento setenta ciudadanos, por ejemplo, es decir trescientos setenta en total contando los doscientos del primer cuaderno, se acerque un nuevo período de inscripciones i haya necesidad entónces de remitir de la Secretaria del Senado, no los cuadernos que aun no estén llenos de inscripciones sino otros nuevos. Entónces en el caso de la comuna que cito como ejemplo, se le remitiría un nuevo cuaderno que tambien se llenaría de inscripciones, i tendríamos entónces un total de quinientos setenta inscritos donde solo podrian inscribirse doscientos diez.

Esto proviene en gran parte de defectos de la lei. i no sé hasta qué punto la Comision de Presidentes podria poner atajo a este mal anulando los renglones correspondientes de cada cuaderno a fin de que solo puedan inscribirse los electores que realmente hayan quedado sin hacerlo. Pero talvez la Comision de Presidentes tendria escrúpulos de proceder en este sentido por el temor de exceder las atribuciones que le ha concedido la lei.

Me permito llamar la atencion del Senado hácia este mal ahora que tenemos mui distantes las elecciones, i por lo tanto, de que se levanten los intereses políticos, a fin de que el Gobierno procure ponerle remedio por medio de una lei aclaratoria que venga a garantizar el cumplimiento efectivo i honrado de la lei electoral, que no permite inscribir mas del treinta por ciento de la poblacion de sexo masculino de cada distrito electoral.

El señor **Izquierdo** (Ministro del Interior). — El Gobierno tendria el mayor agrado de presentar un mensaje en el sentido que insinúa el honorable Senador, pero entiendo que el Consejo de Estado no se reunirá en los días que quedan del presente período de sesiones.

El señor **Aldunate**.—Entónces, por mi parte, tendré el honor de presentar un proyecto en este sentido para una próxima sesion.

El señor **Izquierdo** (Ministro del Interior). —Me parece que eso seria lo mas acertado.

Acuerdos

El señor **Letelier** (Presidente).—Si no hai oposicion, quedará anunciado para el cuarto de hora de fácil despacho de la sesion próxima el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Maule sobre pago a la sucesion

de don José Bunster de ciertos terrenos que le fueron espropiados para el servicio de Agua Potable de Angol.

El señor **Urrejola**.—¿En qué sentido es la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Valdivia?

El señor **Secretario**.—Para que en los dias mártes, miércoles i juéves de la presente semana se celebren dos sesiones, una de dos i media a cuatro i media de la tarde destinada a los asuntos que ha indicado el mismo señor Senador i la otra de cinco a seis i media destinada a los asuntos de la tabla ordinaria.

El señor **Urrejola**.—Naturalmente la interpelacion pendiente no tendria cabida en la primera de esas sesiones.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — La interpelacion se seguiria desarrollando en la sesion de cinco a seis i media.

El señor **Yáñez**.—I la prudencia aconsejaria a los señores Senadores no hacer incidentes en la primera sesion, a fin de dedicar el mayor tiempo posible a los proyectos a que me he referido.

El señor **Letelier** (Presidente). — Si no se hace observacion, se dará por aprobada la indicacion del honorable Senador por Valdivia.

Aprobada.

Cómo ha llegado la hora se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Policía de Iquique

El señor **Letelier** (Presidente). — Continúa la sesion.

Corresponde continuar la discusion de la interpelacion formulada por el honorable Senador por Tárapacá.

Puede hacer uso de la palabra el señor Senador interpelante.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — Lamento profundamente la respuesta que tuvo a bien darme el honorable Ministro del Interior a propósito de los cargos que he formulado contra la policia de Iquique.

Yo hubiera deseado poner término a este debate sin replicar absolutamente nada al señor Ministro del Interior, pero la contestacion dada por Su Señoría en la última sesion me obliga todavía a solicitar la benevolencia del Honorable Senado para seguir formulando algunas observaciones relacionadas con el asunto en cuestion.

Yo esperaba que el honorable Ministro del Interior hubiera apreciado debidamente los cargos que formulé i comprobé; esperaba tambien que Su Señoría hubiera ofrecido al Senado las medidas eficaces para corregir los abusos denunciados i comprobados, i hubiera ofrecido tambien a la ciudad de Iquique la garantía de que tendria una buena policía, como merece.

Con gran asombro de mi parte, i tambien con gran sentimiento, he visto que, por el contrario, el honorable Ministro del Interior manifestó que los actos denunciados no eran tan graves, que eran exajerados; i, todavía, como razon atendible para atenuar esos cargos, manifestó el señor Ministro que algunos de los principales cargos que yo denunciaba ante el Senado como cometidos por la policía de Iquique, son abusos que se cometen en todas las policías del pais, desde Taena a Magallanes.

Esta situacion me obliga a ocupar nuevamente la atencion del Honorable Senado i a renovar un debate que yo consideraba definitivamente terminado.

Antes de entrar a rebatir algunas de las observaciones del señor Ministro, quiero rectificar ciertos puntos tocados por Su Señoría.

El señor Ministro manifestó ante el Honorable Senado que habia tenido conocimiento de estos asuntos por primera vez cuando el Senador que habla le habia pedido que enviara a esta Cámara los antecedentes relativos a la policía de Iquique.

Yo lamento, señor Presidente, que en esta parte la memoria del señor Ministro, tan buena en otros tiempos, haya fallado un poco.

I, desgraciadamente, así ha sucedido, porque en varias ocasiones, ántes de pedir los antecedentes, me acerqué privadamente al señor Ministro i le pedí que se impusiera de ellos, que los estudiara i que me diera su contestacion. Recuerdo que en una oportunidad le hablé acerca de este, aquí, en la Sala del Senado, i que en varias ocasiones le hablé asimismo de este asunto, en la mesa donde se juntan los Senadores liberales.

Hai mas todavía: el honorable señor Ministro en su contestacion me ha rectificado diciendo que el presidente del partido liberal jamas le habia hablado de estos asuntos. Pues bien, señor Presidente, yo estoy autorizado por el honorable señor Tocornal para manifestar que en varias ocasiones le habló Su Señoría al señor Ministro sobre la necesidad de llevar a la policía de Iquique un buen prefecto, una persona que inspirara confianza; i tam-

bien para declarar que el honorable Senador de Ñuble, ha ido varias veces a hablar personalmente con el Presidente de la República para pedirle lo mismo, que mandara un buen prefecto de policía a esa ciudad; de manera que tengo razon para sentir i lamentar que el señor Ministro no haya tenido buena memoria i haya olvidado estos hechos.

Hai otra razon mas para que el señor Ministro recuerde estos asuntos, o mejor dicho, para admirarse de que los haya olvidado. El señor Ministro manifestó el otro dia que el señor Ibáñez habia llamado al Intendente de Tarapacá, porque el Intendente de Tarapacá le habia espresado que deseaba conocer los cargos que se habian formulado contra la policía por ser él el responsable de aquel servicio, en lo que tiene perfecta razon.

Cuando llegó el Intendente se encontró con que el Gabinete Ibáñez estaba en crisis i no pudo hablar con el señor Ibáñez; pero en cambio estuvo hablando con el señor Izquierdo, Ministro ya del Interior, i el señor Ministro lo honró con el nombramiento de Intendente en propiedad.

Ahora pregunto yo: si este funcionario habia venido llamado por el señor Ibáñez, personalmente a dar respuesta a los cargos, i habiendo tenido varias conferencias con el señor Ministro del Interior, ¿es concebible que no haya hablado con él acerca de los cargos relativos a la policía de Iquique i del sumario del cual estaba en conocimiento?

Parece, pues, muy raro que el Intendente de Tarapacá no haya hablado con el señor Ministro respecto a estas cosas.

I una de dos: o la memoria del señor Ministro del Interior ilaquea, o el Intendente es un funcionario que no cumple debidamente con sus deberes i no corresponde a las expectativas basadas en él ni a las que en él tenia fundadas la provincia.

Yo digo esto porque no quiero aparecer como que me he precipitado a formular estos cargos, porque no quiero aparecer como que he tenido algun propósito premeditado al molestar la atencion del Senado, con otro objetivo que el de la correccion administrativa. Nó, señor. Yo he traído este debate, yo he traído esta interpelacion ante el Senado, solo cuando en vista de los antecedentes a que me he referido, creí que estaban cerradas para mí todas las puertas. Si hubiera creído haber encontrado eco en mis jestioncs privadas, no habria molestado la atencion del Senado.

Lo que deseo es llegar a la depuracion de la policía de Iquique, i si he formulado esta interpelacion ante el Senado de la República

ha sido porque no me quedaba otro camino, dada la indiferencia con que he sido tratado por el Gobierno. I por eso lamento que la memoria del señor Ministro del Interior no le haya sido fiel en este caso i haya olvidado mis jestioniones privadas.

El señor Ministro, por otra parte, decia que los cargos formulados por el Senador de Tarapacá se referian a hechos de la administracion pasada i que la responsabilidad de ellos cargaba sobre el señor Ibáñez, responsabilidad que Su Señoría asumia por entero. Debo rectificar tambien a Su Señoría sobre este particular. Los hechos que constan de este sumario administrativo se han realizado a fines del año 15, i casi en su totalidad en el curso del año 16. I, sobre todo, el conocimiento i la comprobacion de estos cargos se han efectuado solamente el 25 de mayo del corriente año. Por manera que la primera vez que el Gobierno ha estado en situacion de formarse juicio i tomar resolucion a virtud de hechos i antecedentes comprobados ha sido el dia 25 de mayo último. De donde resulta, señor Presidente, que quien ha debido tomar medidas sobre este particular es el actual Ministro del Interior; es Su Señoría quien ha debido tomar conocimiento de este sumario que se ha formado cuando ya estaba en el Gabinete el actual Ministro del Interior. De manera que el señor Ministro asume la responsabilidad, no por un acto de solidaridad gubernativa, no por un acto de hidalguía personal, de hidalguía para su antecesor, sino que asume la responsabilidad de estos cargos simplemente porque es a él a quien le corresponde asumirla.

I debo declarar que sobre este particular no tengo absolutamente ningun cargo que hacer en contra del señor Ibáñez; léjos de eso, tengo motivos de gratitud para el ex-Ministro del Interior por este capítulo, gratitud que le prodigo lealmente a nombre de la provincia de Tarapacá. I digo motivos de gratitud, porque al señor Ministro del Interior de aquel entónces le hice presente la corrupcion de la policía de Iquique, i el señor Ibáñez tomó las medidas del caso, pues nombró como visitador de aquella policía, al Gobernador de Pisagua, indicado por el Intendente de Tarapacá; de manera que el señor Ibáñez, léjos de desoir mis peticiones, tomó medidas para investigar la efectividad de estos denuncios, i llegaron los antecedentes a su conocimiento cuando ya no podia adoptar resolucion sobre el particular; pero el señor Ibáñez tomó la medida que le correspondia, cual era la de ordenar la investigacion i hacer plena luz en esta cuestion. De

donde resulta, entónces, que yo no formulo cargos contra el señor Ibáñez, porque no tengo derecho a formularlos en esta materia, i, léjos de eso, le tributo, como digo, mis agradecimientos a nombre de la provincia que represento.

Descartados estos puntos del terreno del debate, voi a entrar brevemente al estudio de las opiniones que han merecido al señor Ministro del Interior los cargos hechos a la policía de Iquique.

Dijo el señor Ministro que, en jeneral, encontraba exajerados los cargos a que se refiere el espediente, i agregó testualmente que el Senador por Tarapacá, con esa facilidad que tiene para decir las mayores enormidades sin herir los oidos mas castos, habia relatado ciertos sucesos ocurridos en un prostíbulo i de que fué víctima una pobre mujer. El señor Ministro, haciendo obra de imaginacion, pretendió hacer creer al Senado que este cargo no tenia valor alguno, por cuanto la mujer ofendida se habia presentado dias despues a la comisaría i dicho que en la noche en que interpuso su reclamo estaba completamente ebria. I agregó Su Señoría que ni el Senador que habla ni el Senado tenian medios para descubrir la verdad acerca de estas pequeñas miserias i saber de parte de quién estaba la culpa.

Esto revela que el señor Ministro del Interior no ha prestado ninguna atencion a la interpelacion tan bien intencionada que le ha formulado el Senador que habla. Su Señoría se ha estado escusando con las altas labores de su puesto,—que yo no desconozco en manera alguna,—i diciendo que por esta causa no ha tenido tiempo para imponerse del espediente. Reconozco que el señor Ministro ha tenido asuntos de alta importancia de que ocuparse, pero creo que el darle a una ciudad tan importante como Iquique un buen servicio de policía, es uno de los asuntos que bien merecen ocupar la atencion de un hombre de Gobierno.

Si el señor Ministro no ha tenido tiempo para imponerse del espediente, podia siquiera haber tenido la benevolencia, la cortesía, de escuchar la relacion que de él ha hecho un Senador que se ha dado el trabajo de estudiarlo, i que ha estado poniendo a la vista del señor Ministro, no las opiniones del funcionario nombrado para que hiciera una visita a esa policía, sino los comprobantes de los abusos i delitos cometidos, que se desprendian de las declaraciones prestadas por los propios jefes inculpados. El señor Ministro deberia haber tenido siquiera la cortesía de agradecer

la relacion que por mi parte estaba haciendo de los antecedentes; pero ha sido tal la indiferencia de Su Señoría, para con la policía de Iquique, que no solo ha olvidado que el Senador por Tarapacá le ha hablado sobre el particular buen número de veces, que no solo ha olvidado que el presidente del partido liberal le ha hablado tambien en repetidas ocasiones sobre el mismo asunto, sino que la indiferencia de Su Señoría ha llegado hasta el punto de no querer oír las observaciones que ha estado haciendo el que habla.

Digo que el señor Ministro no ha querido oírme porque no sé esplicarme de otra manera, lo que ha dicho Su Señoría. ¿Qué antecedentes tuve yo para hacer este cargo a la policía de Iquique? El Honorable Senado me va a perdonar si nuevamente lo molesto haciéndole una relacion acerca de este hecho. El parte de policía a que se ha referido el señor Ministro no se hizo a petición de la mujer aludida; es un parte que la policía pasó de oficio con motivo del reclamo hecho por algunas personas respetables i oriñinado por el escándalo que tuvieron que presenciar por haberse arrojado de un prostíbulo a una mujer en completo estado de desnudez. Se trataba pues de un delito contra la moral pública. Tenia yo por lo tanto fundados motivos para afirmar que seguramente se ha ejercido presion sobre la referida mujer para que se retractara, con el fin de amparar al dueño del prostíbulo, que cierta i seguramente paga coimas a la policía, razon por la cual ésta se desentendió de cosas de que no debía desentenderse.

El señor Ministro es jurista distinguido, i en el Senado hai otros abogados conocedores del derecho; saben, por consiguiente, que el Código Penal distingue dos clases de delitos, los que se llaman privados i los que se denominan públicos; los privados no pueden ser perseguidos sino a instancia de la parte ofendida i los segundos se persiguen de oficio, porque ofenden a la sociedad, i el juez procede en representacion de la vindicta pública. I perdone el Senado esta breve clase de derecho. Los delitos privados son ocho: la injuria, la calumnia, el adulterio, el rapto, la violacion, el estupro, el amancebamiento i la provocacion a duelo. No hai mas delitos privados; todos los demas son públicos i quedan sujetos a la accion pública.

Ahora bien, en el parte a que me estoi refiriendo hai constancia de que se trata de lesiones gravísimas, de aquellas que dan lugar a la aplicacion de penas graves; el hecho de esas lesiones está comprobado en el parte de

policía por declaracion del practicante de la comisaría que curó las heridas.

El delito era pesquisable de oficio, debiendo entrar la vindicta pública, no pudiendo la agraviada absolver al ofensor por el delito.

El artículo 373 del Código Penal califica, tambien, de delitos públicos, en que no cabe el desestimiento del ofendido, los que son contra la moral pública; i en este artículo caben responsabilidades que afectan a algun prefecto mandado por el señor Ministro a dirigir la policía de un departamento de la República.

Pues bien, dicho artículo pena los delitos que se llaman contra la moral pública, i el lanzar a una mujer, aunque sea de vida liviana, a la calle en estado de desnudez, es un delito penado por el Código Penal.

Hai, pues, en este hecho dos delitos respecto de los cuales no habia desistimiento de parte de la ofendida. dos delitos que eran pesquisables de oficio i que la policía de Iquique, al recibir el denuncia que se le hizo, debió comunicar a la justicia ordinaria, en cumplimiento del deber que le impone el artículo 10 del Código de Procedimiento Penal.

De manera que el señor Ministro del Interior, con decir que la agraviada se desistió de su reclamo, i con hacer todo el aparato que hizo Su Señoría al rededor de ese desistimiento, no libra a la policía de Iquique del cargo de haberse hecho cómplice i encubridora de un delito que era pesquisable de oficio. I se explica que la policía en cuestion se haya hecho cómplice i encubridora en este caso, porque es público i notorio en aquella ciudad que el prostíbulo en que tuvo lugar el hecho es el que mayores coimas paga a la policía; se comprende entónces que ésta no haya hecho llegar el parte correspondiente al Juzgado, a fin de que no cayera sobre el culpable la sancion penal correspondiente.

Al referirse en seguida el señor Ministro al cargo formulado por el que habla, de haberse estado alimentando con forraje fiscal una vaca en los corrales de la policía, aprovechó el señor Ministro esta oportunidad para dar una prueba mas de su reconocido injenio, de aquel injenio que nadie le niega. Obtuvo entónces una victoria, que no es por cierto una victoria parlamentaria, arrancando a las galerías sonrisas i rumores que deben haber sido muy agradables para el señor Ministro. En la forma graciosa i simpática con que todo lo sabe hacer Su Señoría, nos dijo que no recordaba si le habian contado o si lo habia leído en alguna parte del expediente, que se trataba de una vaca abandonada que habia aparecido en la via pública; i agregó que si la vaca

no hubiera sido llevada al cuartel, seguramente se habría muerto de hambre i que entón-ces el que habla habría acusado a la policía de Iquique de haberse comido la carne i el cuero del animal. En realidad, esto es mui injenioso; esto prueba mas la vivacidad del señor Ministro; esto es tan espiritual i ameno que con solo repetir las palabras de Su Señoría provo- ca la hilaridad de los que me escuchan.

Pero, señor Presidente ¿tenia derecho el señor Ministro para llevar el debate a ese terreno? El Senado me perdonará que lea de nuevo una de las declaraciones del espediente, relativas a este cargo.

El propio comisario Rojas Soffia, interrogado para que explicara este hecho, espuso testualmente:

«Que es efectivo que tuvo una vaca, pero que solo estavo en los corrales del cuartel por tres o cuatro dias; que se alimentó durante este tiempo con forraje que él compró a la firma Valdes de este puerto, i que en seguida remitió esta vaca al corral particular de un señor Bascur, que tiene caballerizas.»

Igual declaracion a esta hizo el prefecto, i tambien el sarjento Matamala, que era el encargado de llevar el forraje, i siete u ocho inspectores de policía i otros tantos guardianes a quienes les consta que la vaca era del comisario. De manera que este cargo está establecido con prueba absoluta, como decimos en el foro.

Por consiguiente, se ha estado robando forraje al Fisco para alimentar animales de propiedad particular de los jefes de la policía. Ademas, este robo al Fisco tiene la circunstancia agravante de haber sido cometido por los encargados de resguardar la propiedad i la vida de los ciudadanos.

Como si esto fuera poco, en el sumario ha quedado plenamente demostrado que al robo de forraje cometido por el comisario Rojas Soffia, ha agregado éste la mentira porque, interrogado por el inspector nombrado por el Gobierno acerca de este cargo, manifestó que durante ese tiempo habia alimentado la vaca con forraje comprado a la firma Valdes i Ca.; pues bien, como lo manifesté en la sesion pasada, leyendo las declaraciones correspondientes del sumario, a la fecha en que ocurrió el hecho, la firma Valdes i Ca., no existia aun en Iquique, i por lo tanto ese comisario ha quedado convicto del delito de haber estado robando forraje al Fisco i de haber faltado a la verdad a su superior jerárquico.

Todo esto lo he demostrado fehacientemente con declaraciones de los propios funciona-

rios inculcados, i el señor Ministro no ha tenido siquiera la cortesía de oirme, obligándome a molestar de nuevo la atencion del Senado con la repeticion de estos cargos.

Ahora bien, pregunto yo, ¿es propio que un Ministro de Estado conteste en una forma tan poco seria a un Senador que formula cargos de esta naturaleza contra funcionarios públicos? ¿Es esto propio de la alta investidura de Su Señoría, es siquiera propio del Senado, es propio del respeto i de la seriedad con que deben tratarse estas cuestiones que interesan vivamente al pais?

Yo creo que Su Señoría, llevado por su jenio impulsivo, no se ha fijado bien en que no guardaba la compostura i el respeto que debemos observar en todo momento i de que yo no me he apartado ni una sola vez al referirme al señor Ministro.

Es sensible i lastimoso que en esta forma conteste un Ministro de Estado cuando se está acusando a un funcionario de su dependencia de robo i de faltar a la verdad.

Cuando yo afirmaba en dias pasados que habia en la policía de Iquique una serie de plazas supuestas i que se infringia la lei de cantinas, el señor Ministro me dijo para atenuar el cargo, que esto sucede en todas las policías, desde Tacna hasta Magallanes. I yo me preguntaba, ¿es la lei de alcoholes algo sin importancia? ¿Nó está convencido el Senado de que esta es una lei social de alta trascendencia? Sabemos que el alcohol destruye la voluntad, enerva las enerjías del hombre, mata los sentimientos jenerosos, abre las puertas de las cárceles i manicomios i lleva a los cementerios muchas victimas del suicidio. El alcohol hace decaer la raza, hace perder al pueblo sus facultades guerreras, i sus efectos se sienten no solo en los individuos que se embriagan sino que se trasmite por herencia a las nuevas jeneraciones, i así va disminuyendo el vigor de la raza. Este alto pensamiento ha llevado a dictar leyes de esta especie. Se ha infringido la lei de alcoholes. Se trae la comprobacion de que en la policía de Iquique se está infringiendo esta lei, i ¿qué era lo que yo me proponia i lo que esperaba? Que convencido el señor Ministro de que se trataba de un vicio jeneral en todas las policías de la República, fuera mas riguroso en los pocos casos en que se lograba comprobar la existencia de estas faltas.

Porque es menester que el Gobierno estirpe el mal de raiz aplicando el termo-cauterio a los abusos que se descubran a fin de que este termo-cauterio sirva de remedio para esa llaga

que amenaza corroer i destruir al pais entero.

Esto era lo que procedia hacer en el caso de la policia de Iquique; pero el señor Ministro del Interior ha dado, en la forma como contestó, un voto de indemnidad a todas las policias de la República, pues Su Señoría ha dicho que no da importancia a este asunto, porque estos abusos ocurren en todas partes. De modo que cuando vean mañana todos los funcionarios que se rebelan contra las leyes, la forma poco grave con que recibe el señor Ministro denuncios de esta magnitud, es natural que se crean autorizados para seguir haciendo lo mismo que hace la policia de Iquique, porque ya saben que cuando se hacen estos denuncios i se comprueban, no se les da ninguna importancia por el Gobierno.

Yo quiero creer que se viola la lei de alcoholes en toda la República; pero de seguro en ninguna parte se la infrinje con la gravedad que se ha observado en Iquique. Comprendo que en otras partes los guardianes i sub-inspectores se hagan desentendidos; pero aquí no se trata de eso, sino de que los guardianes, los sub-inspectores i los inspectores cumplen con su deber, elevan los partes a conocimiento de sus superiores, i el Senado ha visto desfilar en procesion una serie interminable de partes que habian sido sustraídos fraudulentamente con mano criminal por el comisario Rojas Soffia del libro de partes. De manera que no es simplemente un pecado de negligencia u omision el que se ha cometido, sino un pecado de accion; ha habido un propósito deliberado de violar la lei.

En este sumario aparecen cargos muy comprobados que no pueden ser desatendidos por el Gobierno, porque si esto ocurre quiere decir que el Gobierno no aprecia la lei de alcoholes en lo que vale, que no respeta esta lei, que los esfuerzos bien intencionados del lejislador son mirados con absoluta indiferencia por el Gobierno.

Análoga cosa espresaba el señor Ministro sobre las plazas supuestas. Estas plazas, decia, no son supuestas, porque se trata de individuos que prestan servicios, aunque no servicios policiales. Precisamente es eso lo que se llama plaza supuesta, esto es, presentar a un individuo como prestando un servicio distinto de aquel que está prestando.

El señor Ministro dice que esto tiene poca importancia, porque es cosa que ocurre con frecuencia en todas partes i recuerda, en comprobacion, que aquí en Santiago habia cuatrocientos individuos que no prestaban servicios policiales. Pues, señor Presidente, yo digo

que si las cosas pasan así, hai en ello una razon mas para castigar la falta; digo que no podria guardarse armonía entre las entradas i los gastos de la nacion, que la hacienda pública no podria ser debidamente cautelada si no se corrijiere con mano severa un abuso que afecta a la Constitucion misma de la República i a las leyes de inversion de los caudales públicos i que se encuentra castigado como delito por el Código Penal. Seria completamente inútil que se pretendiera nivelar el presupuesto mientras existan estas filtraciones.

Comprende el Senado que cuando el señor Ministro dice que este delito no se persigue por su mucha frecuencia, porque en todas partes de la República se comete, esta declaracion es un verdadero voto de indemnidad que se da a los delincuentes, i que es inútil que sigan aprobándose presupuestos por el Congreso, porque no se sujetan a él los empleados o funcionarios subalternos, que pueden violarlo impunemente. Yo creo, por el contrario, que en lugar de hacer la vista gorda, hai que poner mano inexorable para obtener la correccion en los procedimientos, a fin de dar al presupuesto su mas exacta inversion, conforme al voto i al propósito del Congreso.

Deseo concluir en esta sesion, i por este motivo me encuentro en la precision de suprimir varias observaciones importantes pero relativamente secundarias, para llegar al punto capital.

El señor Ministro dijo que entre las medidas tomadas para velar por el mejor servicio se contaba el envio de un militar para aquella policia, i agregó que ese militar no formaba en las filas de ningun partido político, que era un hombre educado en la férrea escuela del deber i de la dedicacion esclusiva a sus obligaciones.

Yo interrumpí a Su Señoría para decir que efectivamente el nombrado era un militar, pero que viera si no iria a ser un agente electoral; el señor Ministro dijo i repitió que no pertenecia a ningun partido político.

Señor Presidente, las buenas causas tienen a menudo ausilios extraordinarios. Así como llegó a manos del señor Ministro del Interior, la carta del señor don Julio Guzman García, de análoga manera ha llegado a las mias otra carta que voi a enviar al señor Ministro de Guerra para que sirva investigar su autenticidad, para lo cual le doi los medios.

Está dirigida al honorable Diputado por Tarapacá, don Enrique Barbosa, i su autor es don H. Manterola M., que entiendo ha sido nombrado jefe de la policia de Tarapacá. Dice testualmente así:

«Santiago, 25 de julio de 1916.—Señor don Enrique O. Barbosa.—Presente.—Distinguido señor. Esta mañana estuve en la Secretaría de la Presidencia de la República, i hablé con el señor Sanfuentes Correa sobre la vacante de prefecto de la policía de Tarapacá. Contrariamente a lo que yo creía, el señor Sanfuentes me manifestó que su candidato era el señor Garreton, i no yo; i que el Presidente habia manifestado que la designacion dependia de usted, pues, como Diputado por esa provincia, a usted afectaba directamente el que recayera en una persona de confianza.

Escusado creo, señor Barbosa, reiterarle cuál seria mi modo de proceder en los casos que a usted afectara, i desde luego puede usted contar, si usted me apoyara, con mi mas franca i decidida adhesion a su persona. Como parece que el señor Garreton encuentra resistencia por razones de edad, le estimaria infinito me ayudara, pues, tengo verdadero interes en servir ese puesto i tambien por temperamento para mi familia. Por otra parte, como estoi intimamente vinculado a los comandantes de unidades que guarnecen a Tarapacá, esto seria un factor poderoso para armonizar los elementos de orden, armonía que pocas veces reina en las grandes guarniciones entre la policía i el Ejército.

Agradeciéndole anticipadamente tan señalado servicio i rogándole se sirva contestarme al respecto, se ofrece de usted Atto. i S. S.—
H. Manterola M »

Mando al señor Ministro de Guerra una reproduction fotografica de este documento para que Su Señoría haga contestar a este señor, frente a la bandera de la República, i con la mano puesta en la empuñadura de su espada, que es el juramento mas sagrado del militar, si es o no el autor de esta carta. Mando tambien otro ejemplar a la Mesa para que sea conservado aquí. Prevengo que el original está en papel con membrete del Ministerio de Guerra, en cuyas oficinas entiendo que estará o habrá estado empleado este oficial.

He denunciado que la policía de Tarapacá no sirve los intereses públicos, que se han llevado a ella agentes electorales, pagados con dineros de la nacion. Resulta que con las firmas del Presidente de la República i del Ministro del Interior se mandan agentes que vayan a ponerse a las órdenes de un candidato, i no se le recomienda el cumplimiento de los deberes inherentes a su empleo, no se les exige fidelidad a la Constitucion i a las leyes, sino a determinados políticos, a determinados candidatos: i esto sí que debiera alarmar al

señor Ministro de Guerra, esto es mas grave que el juramento masónico que Su Señoría ha querido proscribir en el Ejército i la Armada; las lojias masónicas son instituciones de proteccion mutua, que miran al bien social i en que no están de por medio los intereses fiscales.

Acá se trata de intereses electorales servidos con los dineros públicos. Todavía resulta que estos agentes van a sus puestos juramentados a servir tal o cual candidatura. Hai todavía el hecho mas grave de que el distinguido presidente del partido liberal pidió un jefe militar, i esto revela la poca seriedad del procedimiento i se ha dicho al honorable señor Tocornal que se satisface su pedido, pero se envia a un jefe de ejército que lleva una consigna, la sujecion a las órdenes de un determinado candidato.

Voi a terminar. El señor Ministro del Interior aludió en forma desdeñosa a un partido político, al cual perteneció. Su Señoría es injusto: ese partido no ha querido jamas atacar al Ministro personalmente. En sus filas peleó sus grandes lides políticas, i ese partido depositó en él su confianza, sin que en ningun momento haya querido combatirlo sino tan solo evitar que la union con otros elementos pudiera torcer los elevados móviles i sanos propósitos del señor Ministro. Su Señoría ha creído ver un ataque personal en lo que sus correligionarios hacian con el propósito de defenderlo.

Hidalgamente reconozco que el señor Ministro del Interior, llevado del mejor espíritu, ha querido nombrar un buen prefecto de policía; pero su buen propósito ha sido torcido, por una persona altamente colocada, que ha tejido una trama al rededor del señor Ministro i conseguido que Su Señoría con su propia mano firme el nombramiento de un militar que es un agente electoral. I esto de los prefectos agentes electorales es cosa que se ve de un extremo a otro de la República.

En virtud de lo que llevo dicho, creo cumplir mi deber presentando a la Honorable Cámara el proyecto de acuerdo que voi a leer. El Honorable Senado verá cómo cumple el suyo. Mi proposicion dice así:

«El Senado declara que la respuesta dada por el señor Ministro del Interior a los cargos comprobados en el presente debate, no corresponde a los propósitos de correccion administrativa i de prescindencia electoral manifestados por el actual Gabinete.»

El señor **Izquierdo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor **Letelier** (Presidente).—Quedará

con la palabra el señor Ministro del Interior.

Se va a constituir la Sala en sesion secreta conforme a lo que está acordado.

SESION SECRETA

Constituida la Sala en sesion secreta, prestó su aprobacion al siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—El mayor retirado de Ejército e inválido absoluto don Romilio Pamplona, edecan i jefe de la guardia del Honorable Senado, gozará del rango, prerrogativas, honores i sueldo correspondientes al empleo de teniente coronel de Ejército, como si estuviera en servicio activo.»

Se levantó la sesion.